



**UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA**

ECP

Escuela de
Ciencias Políticas

Comisión de Trabajos Finales de Graduación

**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE
PROPUESTAS DE TRABAJOS FINALES
DE GRADUACIÓN**

2021

CONTENIDO

Presentación	4
Lista de participantes del <i>Taller de validación de normas complementarias</i>	5
I. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DIRECCIÓN DE TFG	6
II. DOCUMENTOS A PRESENTAR Y PROCEDIMIENTO QUE SIGUE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN	6
Fechas importantes	6
Documentos y procedimientos para su presentación	7
Pasos que siguen la Dirección de la Escuela y la Comisión de Trabajos Finales de Graduación para tramitar las propuestas	8
III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE TFG	9
Contenidos comunes para las propuestas de todas las modalidades	10
Tabla de contenidos	10
Plan de garantía ética	10
Propuesta de comité asesor	11
Referencias bibliográficas	12
IV. GUÍAS DE CONTENIDO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	13
Tesis	13
Definición de contenidos de la propuesta de tesis	13
a. Introducción	13
b. Contextualización del tema	14
c. Estado de la cuestión	14
d. Formulación del problema y pregunta(s) de investigación	14
e. Justificación	15
f. Marco teórico	15
g. Objetivos	15
h. Estrategia metodológica	16
i. Plan de trabajo y cronograma	16
Seminario de graduación	17
Definición de contenidos del seminario de graduación	17
a. Introducción	17
b. Contextualización del tema	17
c. Estado de la cuestión	17
c. Problema de investigación	18
d. Formulación del problema y pregunta(s) de investigación	18
e. Justificación	19

i. Plan de trabajo y cronograma.....	20
Practica dirigida de graduación	21
Definición de contenidos de la práctica dirigida de graduación	21
a. Introducción	21
b. Ubicación de la propuesta en el contexto político, institucional u organizacional.....	22
c. Estado de la cuestión.....	22
d. Marco teórico.....	22
e. Justificación.....	23
f. Objetivos	23
g. Productos.....	24
j. Metodología	24
k. Plan de trabajo y cronograma.....	25
l. Propuesta de conformación del Comité Asesor.....	25
Proyecto de graduación	25
Definición de contenidos del proyecto de graduación	26
a. Introducción	26
b. Ubicación del problema a diagnosticar en el contexto en el que se inscribe	26
c. Estado de la cuestión.....	26
d. Marco teórico.....	26
e. Justificación.....	27
f. Formulación del problema y objetivos	27
g. Justificación de la viabilidad del proyecto.....	28
h. Metodología.....	28
i. Plan de trabajo y cronograma.....	29
j. Propuesta de conformación del Comité Asesor.....	29
k. Carta de entendimiento	29
V. ASPECTOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS DE TFG	30
VI. CURSOS DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN Y LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA	30
Procedimiento para las solicitudes de prórroga	31
VII. TFG INTER, TRANS Y MULTIDISCIPLINARIOS	31
VIII. BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA.....	33
REFERENCIAS CITADAS.....	33
Anexo: Requisitos para presentar propuestas de investigación al CEC.....	34

Presentación

En la Escuela de Ciencias Políticas existen cuatro modalidades para la realización de Trabajo Final de Graduación (TFG), como requisito parcial para la obtención del grado de Licenciatura:

Tesis
Seminario de Graduación
Proyecto de Graduación
Práctica Dirigida

En las siguientes páginas se presenta una guía complementaria al *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* (Reforma Integral aprobado en Sesión N° 6357, artículo 05 del 05/03/2020. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria N°12-2020 del 12/03/2020) —en adelante, Reglamento de TFG— y las *Normas complementarias para la elaboración del trabajo final de graduación de licenciatura de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por la Asamblea de Escuela, el 23 de abril de 2021, y la Vicerrectoría de Investigación, el 6 de mayo de 2021 (en adelante, Normas Complementarias). Esta guía detalla los aspectos contenidos en las Normas Complementarias y describe el funcionamiento de la CTFG, para ser tomados en cuenta por el estudiantado a la hora de elaborar y presentar sus propuestas de TFG ante la Comisión de Trabajos Finales (CTFG).

En primer lugar, se especifican los requisitos formales que deben cumplirse a la hora de entregar los documentos por correo electrónico ante la Escuela de Ciencias Políticas y la CTFG; así como también los procedimientos que siguen la Dirección de la Escuela y la CTFG para su tramitación. En segundo lugar, se presenta una guía de contenidos para las propuestas de cada una de las modalidades de TFG.

El orden en que aparecen algunos componentes es flexible, según el diseño y la perspectiva de investigación: por ejemplo, el marco teórico podría ir después de la formulación del problema y este podría ser uno de los apartados iniciales. También podrían agregarse otras secciones o desagregarse algunas de las que se proponen en esta guía. No obstante, sí se sugiere desarrollar, como mínimo, los componentes que se proponen en esta guía y sobre todo lograr la debida coherencia entre los mismos.

Asimismo, se ofrece un conjunto de aspectos formales (formato, número de páginas, etc.) aplicables a los documentos de las propuestas de todas las modalidades. Se explican varios procedimientos formales en la presentación de propuestas y matrícula de los seminarios de graduación. Por último, se explican aspectos como los TFG inter, trans y multidisciplinarios.

En el proceso de elaboración de esta guía se contó con el valioso aporte de estudiantes, y profesoras y profesores de la Escuela de Ciencias Políticas, que participaron en el *Taller de validación de normas complementarias al Reglamento de TFG*, organizado por la CTFG de forma virtual el 10 de febrero de 2021. A las personas asistentes se les agradece su participación y aportes valiosos.

Lista de participantes del *Taller de validación de normas complementarias*

10 de febrero de 2021

Edwin Alvarado Mena
Ximena Alvarenga Fournier
Vanessa Beltrán Conejo
María José Castro
Jesús Guzmán Castillo
Gerardo Hernández Naranjo
Evelyn Hernández Ortiz
Erick Hess Araya

Javier Johanning Solís
Cynthia Mora Izaguirre
Roberto Morales Sáenz
Alejandro Morales Gutiérrez
Juan Manuel Muñoz Portillo
Adrián Pignataro López
Ronald Sáenz Leandro
Sergio Salazar Araya

I. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DIRECCIÓN DE TFG

La Escuela de Ciencias Políticas (ECP), en su Asamblea de Escuela I-2019, acordó instar a su personal docente a que los proyectos de investigación se inscriban en el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) como unidad base y con doble adscripción en la Escuela de Ciencias Políticas. Esto significa que la mayoría de proyectos de investigación y acción social de las personas académicas interinas y en propiedad de la ECP, actualmente se formulan y desarrollan desde el CIEP. La Asamblea de investigadoras e investigadores de esa entidad definió en su plan estratégico de 2018 seis líneas de investigación: 1) Cultura política y opinión pública, 2) Pensamiento político, 3) Democracia, ciudadanía y derechos humanos, 4) Estado y políticas públicas, 5) Poder, naturaleza y territorio, 6) Política internacional.

Cada línea abarca distintos temas de acuerdo al conocimiento y experiencia de las personas investigadoras adscritas al CIEP, quienes, en su mayoría, son además docentes de la ECP. En el sitio *web* del primero se pueden consultar cuáles son las líneas, como también las profesoras y profesores que se inscriben en cada una.

Esta es información importante a tener en cuenta, pues puede ayudar a las personas que comienzan o retoman sus propuestas de TFG a identificar posibles directores y directoras de TFG, como también lectoras y lectores o, simplemente, investigadoras e investigadores con quienes se puede hablar para pedir consejo. En ese proceso de toma de decisiones, esa información también le puede orientar sobre la viabilidad que podría tener una idea para un TFG, dados el *expertise* en investigación de las y los docentes de la ECP.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR Y PROCEDIMIENTO QUE SIGUE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Definición de la *persona sustentante*

Siguiendo la terminología del Reglamento de TFG, en esta guía se usará el término **persona sustentante** para referirse al o la **estudiante** o, colectivamente, **grupo de estudiantes** que presentan una propuesta a consideración de la Comisión de TFG. En el caso de la persona sustentante como un colectivo de estudiantes, el Reglamento de TFG, como se explica más adelante, contempla la posibilidad de que algunos TFG se desarrollen por más de una persona. Bajo esa situación, cuando aquí se lea persona sustentante **deberá entenderse que la documentación correspondiente tiene que llevar los nombres, números de carné y firmas (en los casos correspondientes) de cada estudiante en el grupo.**

Fechas importantes

Cada propuesta de TFG es estudiada y valorada por las y los miembros de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG), quienes reunidos votan sobre la recomendación a la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas de aprobar o no la

propuesta. Antes de iniciar cada ciclo lectivo —inclusive III Ciclo, o sea “Verano”— estas personas se reúnen para definir las fechas de sesiones ordinarias mensuales¹. En la misma reunión ellas también definen fechas mensuales límite para el envío de las propuestas. Este espacio entre fecha límite y fecha de reunión es necesario porque cada persona miembro de la comisión debe leer cada propuesta antes de la reunión correspondiente, y se discuten varias propuestas a la vez. Tanto las fechas límite para el envío de propuestas como las fechas de reunión de la CTFG son publicadas antes del inicio de cada ciclo en la página *web* de este organismo. También son difundidas en redes sociales².

La CTFG puede revisar un número limitado de nuevas propuestas en cada reunión. Debido a que en algunos meses el envío puede ser muy alto, normalmente, las propuestas que no pueden agendarse en una reunión se programan para la reunión del mes siguiente. La Comisión dará prioridad a la revisión de propuestas pendientes y a aquellas que sean enviadas por orden de tiempo —del primero al último— a su correo electrónico, dentro del límite de tiempo fijado.

Documentos y procedimientos para su presentación

Una vez que la persona sustentante haya revisado que se han cumplido los requisitos del Reglamento de TFG y las Normas Complementarias de la Escuela de Ciencias Políticas, los documentos siguientes se deberán presentar por vía electrónica, **desde la cuenta institucional (@ucr.ac.cr) de la persona sustentante**, a los correos: ciencias.politicas@ucr.ac.cr y ctfg.ecp@ucr.ac.cr. En el asunto del correo se debe indicar: Propuesta de TFG de “nombre de estudiante o estudiantes”.

- a. Carta dirigida a la Dirección de la Unidad Académica solicitando la inscripción de la propuesta. Debe llevar nombre completo, número de carné, teléfono y correo electrónico de la persona sustentante, indicando título de la propuesta y la modalidad de TFG que se pretende desarrollar. La propuesta debe acompañarse por los demás requisitos del Reglamento de TFG y la Normativa Complementaria.
- b. Copia digital de la propuesta (en formatos .pdf, documento abierto o .doc, Word).
- c. La propuesta debe acompañarse de una nota firmada por una persona académica de la Universidad, donde confirma haber revisado y aprobado la propuesta (art. 21 del Reglamento de TFG). Es ideal que la persona que firma la carta sea alguien que, de forma idónea, integre el Comité Asesor. **El éxito en la aprobación de una propuesta de TFG en gran medida depende del comité asesor— especialmente, una persona directora— quienes con base en su conocimiento y experiencia sobre el tema particular orientan a la persona sustentante**³. Del mismo modo, la aprobación de una defensa de TFG en buena medida depende del grado de compromiso de las personas que aceptan integrar el comité asesor. Por

¹ Es en sesiones ordinarias que usualmente se revisan y valoran las propuestas de TFG —aunque en casos excepcionales, debidamente justificados, quien coordina esta comisión puede convocar sesiones extraordinarias para discutir propuestas—.

² La página *web* de la CTFG es <https://ecp.ucr.ac.cr/index.php/es/apoyo-academico-7/asuntos-estudiantiles/tramites-internos-ecp/19-joomla/154-comision-de-trabajos-finales-de-graduacion>

³ Evidentemente, el tema debe de estar altamente relacionado con ciencias políticas y entre las personas que integran el comité asesor, la CTFG procurará que al menos una de ellas sea docente de la Escuela de Ciencias Políticas, aunque no funja, necesariamente, como directora del TFG.

ello, se debería procurar que cada persona sustentante antes de buscar a alguien que apruebe la propuesta procure asegurar una persona que, además de leer la propuesta, integrará el comité asesor. Normalmente, esto es indicador del grado de compromiso⁴. Sin embargo, la CTFG revisará propuestas que cuenten con esa nota, aunque la persona no se comprometa a formar parte del Comité Asesor. Empero, esa persona, como dice el Reglamento tiene que tener una vinculación “afín al tema del TFG”. La solicitud que envía el estudiante tiene que justificar por qué esa persona tiene esa vinculación. Asimismo, la CTFG puede solicitar información adicional, como el currículum vitae de la persona académica de la UCR, que dé sustento a esa justificación —véase más adelante la sección “Propuesta de comité asesor”—.

- d. Si la persona sustentante cuenta con las demás personas miembro del comité asesor podrá acompañar la propuesta con una solicitud para que se le apruebe la integración de la persona que dirigirá y las personas lectoras respectivas. Dicha solicitud estará acompañada de las cartas de confirmación de esas personas invitadas a conformar su comité asesor, además de sus currículos vitae.
- e. Para las modalidades de Práctica Dirigida y Proyecto de Graduación, se debe presentar una carta de entendimiento dirigida a la Dirección de la Escuela, en la que la institución u organización correspondiente da el aval para la realización del TFG.

En casos justificados se podrán enviar propuestas desde cuentas de correo diferentes a las proporcionadas por la Universidad de Costa Rica (UCR). **Cuentan como casos justificados** los de personas egresadas cuya cuenta institucional no está activa. Sin embargo, las personas sustentantes actualmente matriculadas en la UCR que cumplen los requisitos, deberán enviar su propuesta desde su cuenta institucional.

Pasos que siguen la Dirección de la Escuela y la Comisión de Trabajos Finales de Graduación para tramitar las propuestas

Una vez recibidas, la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas dirigirá las propuestas y la documentación adjunta a la persona que coordina la Comisión de TFG para que la incluya en la agenda de la siguiente sesión. Las personas integrantes de la Comisión de TFG estudiarán cada una por separado las propuestas y las discutirán en la sesión correspondiente.

Según consta en las Normas Complementarias de la Escuela de Ciencias Políticas, “la Comisión de TFG adoptará una de las siguientes decisiones: aprobar, no aprobar y devolver con solicitud de modificaciones. El acuerdo se incluirá en el acta de la sesión, la cual es remitida a la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas para que realice la comunicación a las y los sustentantes” (art. 18). En el mismo artículo se describe las consecuencias de cada una de estas decisiones.

Si la propuesta es devuelta o no aprobada, la persona sustentante que lo desee podrá solicitar una audiencia con la CTFG para pedir aclaración o explicar su apelación. La Comisión programará una reunión tan pronto como sea posible. La solicitud deberá

⁴ Como se explicará más adelante, otro indicador es si la persona está familiarizada con el tema a desarrollar.

hacerse al correo electrónico de la Comisión de TFG. Normalmente, además de la persona sustentante, la persona que figura como directora del TFG, o la que firmó la nota de aprobación, también asiste —esto es recomendable—. En esta reunión las y los miembros de la CTFG explican sus criterios del porqué se devuelve o no se aprueba la propuesta. Asimismo, la persona sustentante —y la persona que está dirigiendo— tiene la posibilidad de pedir aclaraciones o, inclusive, rebatir, con justificación, los argumentos de los miembros de la CTFG. El artículo 19 de las Normas Complementarias explican que la finalidad de estas reuniones es buscar una solución definitiva. La CTFG también pueden convocar estas reuniones para pedir aclaración a la persona sustentante. En última instancia, las apelaciones, según el Reglamento de TFG, las resuelve la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas (art. 12).

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE TFG

Las Normas Complementarias distinguen la *estructura* de un TFG de su *contenido*. En estas se entiende por *estructura* las secciones o apartados en que se divide la propuesta de TFG. Mientras que el *contenido* refiere a los elementos sustantivos de la propuesta. La estructura se puede identificar por las etiquetas o subtítulos que sirven para delimitar adónde comienza un contenido diferente del de la sección anterior y el de la sección siguiente.

Por ejemplo, una estructura puede contemplar una sección dedicada al marco teórico y otra sección al estado de la cuestión. Bajo ciertas condiciones, algunas personas investigadoras pueden preferir llamar el marco teórico “Argumento”. También, es muy frecuente que al estado de la cuestión se le denomine “Revisión de la literatura” o “Contextualización”. Inclusive, algunas personas investigadoras deciden fusionar la justificación de su propuesta con el estado de la cuestión. La CTFG acepta que la estructura de una propuesta pueda presentarse organizada, siguiendo el mismo ejemplo, en una estructura que contenga fusionadas las secciones de “Justificación” y “Estado de la cuestión” o denominar al “marco teórico” como “argumento”. Sin embargo, toda propuesta deberá contemplar esos contenidos de alguna manera —aunque los nombres cambien— y explicarlos apropiadamente⁵.

Las Normas Complementarias contemplan como estructura básica para todo TFG la siguiente:

- a) Título
- b) Tabla de contenidos
- c) Introducción
- d) Plan de garantía ética
- e) Plan de trabajo y cronograma
- f) Propuesta de comité asesor
- g) Referencias bibliográficas

⁵ También cabe destacar que es deseable que las propuestas eviten la reiteración de contenidos entre secciones. Si un tema ya fue abordado en una sección debería evitarse que se repita en otra. Si se considera importante reiterar un tema se pueden utilizar referencias a dicho apartado, utilizando convenciones conocidas, como “ver *supra*” y “ver *infra*” o “ver sección (número)”.

Contenidos comunes para las propuestas de todas las modalidades

En las secciones siguientes se detallan cómo varían contenidos como la introducción, el marco teórico y la metodología dependiendo de la modalidad de TFG que se desarrolle. Aquí se detallan los contenidos comunes a toda propuesta. Estos son título, tabla de contenidos, plan de garantía ética, propuesta de comité asesor y referencias bibliográficas.

Título

Es de elección de la persona sustentante. Se recomiendan títulos cortos que describan en pocas palabras la idea central del TFG.

Tabla de contenidos

La tabla de contenidos lista los títulos y subtítulos en que se estructura la propuesta, identificando el número de página en que se encuentran. Si la propuesta tiene tablas, gráficos o figuras, se deben de listar por aparte en un índice de tablas, índice de gráficos, etc. Las tablas, gráficos o figuras deben de numerarse en el texto. Los procesadores de texto tienen opciones específicas para crear la tabla de contenidos y actualizar su numeración automáticamente. Se recomienda utilizarlos para evitar errores.

Plan de garantía ética

En estrecha relación con la estrategia metodológica y en atención a lo establecido en el *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos*, en esta sección se debe explicar si se trabajará o no con seres humanos como sujetos de investigación. En ciencias sociales esto es muy probable,⁶ especialmente en el proceso de recolección de datos primarios. Se pueden presentar dos situaciones, sobre la cual la persona sustentante deberá decidir cuál será el formato para garantizar un trabajo que se ajuste a los principios éticos adoptados en el marco normativo.

Situación 1. La propuesta de TFG no requiere de aprobación del CEC

No todas las propuestas de TFG requieren de aprobación a través del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica (CEC). Sin embargo, cada persona sustentante deberá presentar en su propuesta un “plan de garantía ética” donde ella explica de qué manera su TFG cumple con los principios éticos de la Universidad de Costa Rica.

En el documento *Lineamientos del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para investigaciones con seres humanos, biomédicas y no biomédicas*, el CEC explica los principios que ayudan a orientar el trabajo de cada comisión de TFG en la

⁶ No obstante, también existe la posibilidad que el TFG utilice únicamente datos provenientes de fuentes secundarias. En este caso, el trabajo con seres humanos no es directo; por lo tanto, las implicaciones éticas son diferentes a un caso que procura generar datos a partir de fuentes primarias, lo que tal vez requiera evaluación del CEC.

Universidad de Costa Rica, para decidir si la propuesta requiere o no aprobación de ese comité⁷.

Uno de los principios es el “respeto a la dignidad de las personas”. Al respecto, en sus lineamientos el CEC ha definido que “la participación en pruebas ha de garantizar la anonimización, que no se revelen datos personales, una custodia cuidadosa de los datos y una devolución responsable de los resultados a quienes más interesa. **Este principio ha de orientar las condiciones que las disciplinas establezcan como los óptimos o más convenientes**” (texto destacado en negrita no es del original). Sobre el último aspecto, en Ciencias Políticas es costumbre entrevistar personas y a veces mencionar sus nombres y cargos. Se podrán presentar propuestas de Plan de Garantía Ética que no anonimice a las personas, siempre y cuando estas no pertenezcan a un grupo de riesgo y se explicita que existe un compromiso de parte de la persona sustentante de que solicitará a la persona entrevistada si está de acuerdo o no con que se le mencione en el TFG. Los demás criterios relacionados a este principio deberán ser resguardados.

Si la Comisión de TFG juzga que la propuesta debe presentarse ante el CEC, es deber de la persona sustentante seguir las indicaciones que se describen en la situación 2.

Situación 2. La propuesta de TFG requiere aprobación por parte del CEC

Además de un plan de garantía ética, la persona sustentante deberá completar el “Formulario para el consentimiento informado basado en la ley N° 9234” y el “Formulario de revisión para investigación con seres humanos”, disponible en la página web del CEC o en la página web de la Comisión de TFG. Asimismo, se debe rellenar el formulario en línea <http://formularioscec.ucr.ac.cr/login>. Alternativamente, los documentos se pueden enviar al correo electrónico cec@ucr.ac.cr.

Es deber de toda persona sustentante rellenar los formularios y enviar la documentación al CEC ella misma. El CEC ha preparado una lista de verificación de documentos que deben ser enviados, en el caso de que la Comisión de TFG decida que la propuesta debe ser valorada y aprobada por dicho organismo (véase documento anexo al final de esta guía).

Bajo la Situación 2 es recomendable que el procedimiento sea analizado muy detalladamente, con el acompañamiento de la persona que se proponga como directora o director del comité asesor. O bien, la persona académica de la UCR que, según artículo 21 del Reglamento de TFG, debe de dar visto bueno a la propuesta para ser valorada por la CTFG.

Propuesta de comité asesor

Aunque hay elementos que aplican específicamente a las modalidades de Práctica Dirigida y Proyecto (explicados más adelante), **toda propuesta de TFG debe presentar una sección de comité asesor.**

⁷ Consúltase el anexo 2 de “Lineamientos del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para investigaciones con seres humanos, biomédicas y no biomédicas”, disponible en <https://vinv.ucr.ac.cr/sites/default/files/files/Lineamientos%20Comit%C3%A9%20C3%89tico%20Cient%C3%ADfico2.pdf>.

El Reglamento de TFG plantea como requisito que la propuesta que se presente a la Comisión de TFG debe contar con una carta firmada por una persona académica de la UCR (art. 21). Evidentemente, esta persona —interina o en propiedad— por lo menos deberá contar con el título de licenciatura y tener algún grado de conocimiento sobre el tema del TFG que se está proponiendo; por ejemplo, a través de investigación, publicaciones o experiencia profesional. En esa carta la persona que firma deberá confirmar que según conocimiento o *expertise* está relacionada con el tema que quiere desarrollar la persona sustentante. También tendrá que confirmar que ha leído la propuesta y que está de acuerdo con que ese es un documento que reúne los méritos suficientes —de acuerdo con las Normas Complementarias, detallados en esta guía— para que se someta a valoración de la CTFG. La carta se presenta por aparte de la propuesta de TFG en el mismo correo que se envía a la Escuela de Ciencias Políticas y a la CTFG.

Si no se cuenta con fórmula de Comité Asesor se debe indicar en la propuesta. La Comisión de TFG, en seguimiento al artículo 13, inciso b) del Reglamento de TFG, realizará una sugerencia de Comité Asesor. Sin embargo, es deber de la persona sustentante revisar las recomendaciones de candidatas brindadas por la Comisión de TFG y contactarlas para invitarlas a conformar su Comité Asesor.

Referencias bibliográficas

La lista de referencias bibliográficas tiene que coincidir con el sistema de citas en el texto que se está utilizando. Las normas complementarias imponen como requisito que este sea un sistema donde el nombre propio de la persona autora aparece completo y no como una sigla. La importancia de esto radica en visibilizar el aporte a la generación del conocimiento que realizan las mujeres. Los sistemas donde se utiliza únicamente la sigla del nombre propio de la persona autora no contribuyen con ese propósito.

Son ejemplos de sistemas de citas y referencias donde aparece el nombre propio de las personas autoras:

- Estilo Chicago de [autor-fecha](#) o [nota al pie](#).
- Estilo de la Modern Language Association ([MLA](#)).
- Estilo de la [American Political Science Association](#).
- Estilo del [Manual editorial de la CEPAL](#).
- Estilo [ISO-690](#).

Programas gestores de bibliografía, como el que trae incorporado el procesador de texto [Word](#), o los de acceso libre [Mendeley](#) y [Zotero](#) tienen bases de datos con esos estilos que se pueden descargar y dar formato automáticamente a las citas y referencias desde un procesador de texto. Se recomienda su utilización.

IV. GUÍAS DE CONTENIDO PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Tesis

Definición de tesis

Albam Brenes Chacón define la tesis de graduación como “un *trabajo de investigación* que ofrece un aporte original en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos o problemas, y que culmina con un documento escrito donde se informa, entre otras cosas, acerca de los métodos, resultados y conclusiones del estudio realizado”.

El mismo autor también propone una definición de *trabajo de investigación* como “aquel en que una persona se plantea una pregunta con respecto a un problema; formula una respuesta tentativa a dicha pregunta (o sea, una hipótesis), y por medio de un método sistemático intenta corroborar si es o no correcta la respuesta que había dado”. Esta última definición es útil bajo ciertos límites.

Para la Comisión de TFG, si bien una tesis identifica un problema de investigación, la misma puede no limitarse a una única pregunta de investigación. Entonces, la propuesta puede presentar una o varias preguntas que busquen responderse para comprender el problema en cuestión. La CTFG también está consciente de que no todas las propuestas que se presenten bajo la modalidad de tesis operarán bajo un diseño basado en el planteamiento y contrastación de hipótesis de investigación. En las ciencias sociales es común que el diseño de la investigación varíe de acuerdo a la tradición epistemológica a la que se adhiere la persona investigadora, la metodología o características específicas del objeto de estudio. Por lo tanto, las propuestas de tesis pueden presentar o no hipótesis de investigación siempre y cuando esté justificado de forma coherente en el diseño de la propuesta.

Fuente de referencia citada: Brenes Chacón, Albam. 1987. *Los trabajos finales de graduación: su elaboración y presentación en las Ciencias Sociales*. San José: Editorial UNED, p. 77.

Cabe tener presente también lo establecido en el artículo 10 de dicho Reglamento, acerca de que la tesis la realizará una única persona sustentante. Sin embargo:

La Comisión de TFG, en casos excepcionales, podrá autorizar la participación de hasta tres personas sustentantes para las modalidades de tesis y proyecto de graduación.

Definición de contenidos de la propuesta de tesis

Además de los componentes comunes a todo TFG descritos en la sección III, para la tesis se definen los siguientes contenidos.

a. Introducción

Aquí se debe hacer una presentación breve, clara y precisa del asunto a investigar. Además, enunciar el contenido y orden en que se expondrá la propuesta en las secciones siguientes.

b. Contextualización del tema

La propuesta debe hacer referencia a las situaciones políticas, económicas, históricas u otras que circundan el problema y sean pertinentes para la investigación, a nivel local, nacional o internacional, según sea el caso.

c. Estado de la cuestión

El estado de la cuestión es un trabajo donde se presentan los resultados de una revisión rigurosa por parte de la persona sustentante, de la literatura académica más reciente y relevante relacionada con el problema de investigación. Usualmente, esto no solamente de casos relacionados a Costa Rica o el caso, o casos, que estudia la persona sustentante. En general, comprende análisis del conocimiento generado sobre el tema, a partir de distintas metodologías y tradiciones epistemológicas según se requiera (por ejemplo, método comparado de n-pequeña, método comparado utilizando análisis estadístico, estudios experimentales y estudios hermenéuticos).

En cualquier caso, el estado de la cuestión en una tesis trata de establecer, por un lado ¿qué se ha investigado?, ¿con qué perspectiva teórica?, ¿mediante cuáles métodos? y ¿cuáles han sido los resultados? Por otro lado, hacer un balance crítico sobre cuáles son los avances, limitaciones, contradicciones o vacíos existentes en el conocimiento sobre el asunto a investigar. En este sentido, se debe evitar redacciones que tienden a inventariar y resumir estudios previos.

En la propuesta de Tesis se debe presentar una síntesis del estado de la cuestión, seleccionando aquellas fuentes y aspectos que se consideren más relevantes para fundamentarla. En el informe final de la tesis se debe exponer un estado de la cuestión más amplio y detallado.

d. Formulación del problema y pregunta(s) de investigación

Brenes Chacón define el problema de investigación como una situación que ha interesado a la persona proponente “lo cual usualmente se presenta como una carencia de determinada información que es necesario conocer” (Brenes Chacón, 1987, 111). El problema de investigación es un argumento sobre la carencia o ausencia de conocimiento sobre una realidad social y política particular. Este argumento deberá contemplar una justificación de por qué es necesario conocer sobre ese problema. Usualmente, se justifica desde el punto de vista de la importancia social como también a la contribución al conocimiento, en este caso, de ciencias políticas. Estos aspectos se relacionan con la justificación y el estado de la cuestión que se describen a continuación. Debido a esto, algunas personas investigadoras prefieren presentar el problema de investigación como parte de una misma sección con la justificación y el estado de la cuestión.

La pregunta central de investigación se la plantea la persona investigadora para dar una respuesta orientadora al problema de investigación. Esta se puede acompañar de preguntas secundarias que la complementan (Rojas Benavides, 2012).

e. Justificación

Como recién se mencionó, la justificación refiere directamente al problema de investigación y está en función de la importancia social y para la generación del conocimiento. En este último sentido, mantiene un vínculo con el estado de la cuestión. Otra forma de concebir la justificación es con las preguntas “¿qué?” (el problema, o sea aspecto de la realidad sobre el cual se necesita buscar generar conocimiento) y “para qué” (la justificación del problema). El aporte al conocimiento de una tesis de licenciatura de ciencias políticas es usualmente empírico y desarrollado a partir del estudio de datos observacionales. Es decir, que se realiza observando aspectos de una realidad política y social en particular. Por ejemplo, un elemento específico de la política costarricense en un periodo de tiempo delimitado.

f. Marco teórico

El marco teórico fundamenta y precisa conceptualmente qué es el problema de investigación y con qué factores se relaciona. El marco teórico debe abrir caminos claros y pertinentes para el abordaje empírico del problema. Si bien en el marco teórico deben definirse y quedar claros los conceptos clave relacionados con el problema de investigación, de ninguna manera se debe reducir a un glosario de conceptos. La identificación, definición y descripción de esos conceptos, y la forma en que se relacionan con otros conceptos, está orientada por teorías estudiadas desde la ciencia política y, según se requiera en la investigación, otras disciplinas.

La profundidad del marco teórico puede variar según el diseño y el enfoque de investigación escogidos. Por ejemplo, delineado de manera muy precisa si es cuantitativo o más general y abierto si el propósito es construir teoría sobre la base de estudios fenomenológicos o de teoría fundamentada. En cualquier caso, debe ser coherente con el problema y la perspectiva metodológica que se aplicará.

g. Objetivos

Los objetivos de investigación son enunciados escritos comenzando con un verbo infinitivo, que resumen las acciones requeridas para dar respuesta a la pregunta central y preguntas secundarias de investigación. Usualmente, se plantea un objetivo general, aunque justificadamente podrían plantearse más. En términos claros y amplios el objetivo general “responde al problema y para su logro se apoya en los objetivos específicos” (Rojas Benavides, 2012, 44).

Los objetivos específicos deben tener congruencia entre sí. Es decir, su enunciado debe de responder implícitamente para qué se plantean y si su función efectivamente contribuye al cumplimiento del objetivo general, sin contradecir o replicar acciones comprendidas por otros objetivos. Los objetivos específicos también deberán tener coherencia con la estrategia metodológica.

h. Estrategia metodológica

La estrategia metodológica consiste en una redacción detallada del camino preciso, claro y pertinente para desarrollar el proceso de observación, recopilación, construcción, registro, procesamiento y análisis de la información requerida para dar respuesta al problema.

Se debe fundamentar la selección de un enfoque cualitativo, cuantitativo o combinación de ellos, así como el alcance de la investigación; a saber, descriptivo, exploratorio, correlacional o explicativo, o si combina algunos de ellos.

Al mismo tiempo, la estrategia metodológica debe dar cuenta de los siguientes elementos:

- Dimensiones o ejes de análisis.
- Variables e indicadores (si el tipo de investigación lo requiere).
- Información requerida para cada dimensión, variable e indicador.
- Fuentes para obtener dicha información.
- Técnicas de investigación para recolectar datos, sobre cómo se recolecta información y se extraen datos para ser analizados
- Métodos sobre cómo se organizarán, sistematizarán, procesarán y analizarán los datos.
- Diseño preliminar de instrumentos: propuestas de cuestionarios, guías de entrevistas, guías para análisis documental, etc. según cada caso. (pueden ponerse como anexos).

i. Plan de trabajo y cronograma

El plan de trabajo es una exposición detallada y precisa de las diferentes fases o etapas del proceso de investigación, así como de las actividades específicas que se realizarán en cada una (por ejemplo, revisión documental, contacto con informantes, preparación de escenarios para grupo focal o entrevistas, elaboración de instrumentos, prueba de instrumentos, aplicación de instrumentos o trabajo de campo; codificación; procesamiento de datos, etc.)

Adicionalmente, en el caso de que la propuesta la hagan dos o tres estudiantes, es importante señalar con claridad los objetivos y actividades que cada quien desarrollará y el tiempo destinado a estas actividades de investigación, con el fin de mostrar la pertinencia y justificación del trabajo conjunto.

Asimismo, se deben prever las actividades de redacción, revisión y discusión de avances con el Comité Asesor, la realización de correcciones y lo relacionado con los trámites para la defensa.

El cronograma es un instrumento que permite sintetizar el plan de trabajo en una línea temporal, para ello se recomienda utilizar diagramas de Gantt; de manera que se precise el tiempo requerido para cada fase y actividad, hasta la defensa de la tesis. En el cronograma es importante incluir al menos dos meses de revisión de la propuesta de parte de la Comisión antes de iniciar con el proceso de investigación.

Finalmente, la viabilidad de la propuesta debe quedar bien fundamentada a partir del plan de trabajo y el cronograma, considerando los plazos reglamentarios para la finalización del TFG.

Seminario de graduación

Definición de *Seminario de graduación*

Esta es una actividad de investigación académica que, por las características del objeto de estudio, requiere un esfuerzo grupal para integrar y sistematizar conocimientos alrededor de un problema científico o profesional, mediante la incorporación de las teorías y los métodos de investigación propios de la disciplina o disciplinas involucradas.

El seminario de graduación guarda muchas similitudes con la tesis de graduación. Por lo tanto, **es importante que se estudie también la definición de tesis de graduación en esta guía**. A diferencia de esa otra modalidad, en un seminario de graduación se espera más complejidad del objeto de estudio o, en general, un aporte significativamente mayor que amerite un esfuerzo colectivo.

Concepto según el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación (art. 6).

El número de integrantes en un seminario de graduación variará entre un mínimo de tres y un máximo de seis sustentantes.

Definición de contenidos del seminario de graduación

Además de los componentes comunes a todo TFG descritos en la sección III, para el seminario de graduación se definen los siguientes contenidos.

a. Introducción

Aquí se debe hacer una presentación breve, clara y precisa del asunto a investigar. Además, enunciar el contenido y orden en que se expondrá la propuesta en las secciones siguientes. En la introducción debe justificarse por qué la propuesta de TFG se presenta en la modalidad de Seminario de Graduación, procurando reflejar la complejidad y la necesidad del aporte de distintas personas a la investigación.

b. Contextualización del tema

La propuesta debe hacer referencia a las situaciones políticas, económicas, históricas u otras que circundan el problema y sean pertinentes para la investigación, a nivel local, nacional o internacional, según sea el caso.

c. Estado de la cuestión

El estado de la cuestión es un trabajo donde se presentan los resultados de una revisión rigurosa por parte de la persona sustentante, de la literatura académica más reciente y relevante relacionada con el problema de investigación. Usualmente, esto no solamente

de casos relacionados a Costa Rica o el caso, o casos, que estudia la persona sustentante. En general, comprende análisis del conocimiento generado sobre el tema, a partir de distintas metodologías y tradiciones epistemológicas según se requiera (por ejemplo, método comparado de n-pequeña, método comparado utilizando análisis estadístico, estudios experimentales y estudios hermenéuticos).

En cualquier caso, el estado de la cuestión en un seminario de graduación trata de establecer, por un lado ¿qué se ha investigado?, ¿con qué perspectiva teórica?, ¿mediante cuáles métodos? y ¿cuáles han sido los resultados? Por otro lado, hacer un balance crítico sobre cuáles son los avances, limitaciones, contradicciones o vacíos existentes en el conocimiento sobre el asunto a investigar. En este sentido, se debe evitar redacciones que tienden a inventariar y resumir estudios previos.

En la propuesta de seminario de graduación se debe presentar una síntesis del estado de la cuestión, seleccionando aquellas fuentes y aspectos que se consideren más relevantes para fundamentarla. En el informe final del TFG se debe exponer un estado de la cuestión más amplio y detallado.

c. Problema de investigación

Brenes Chacón define el problema de investigación como una situación que ha interesado a la persona proponente “lo cual usualmente se presenta como una carencia de determinada información que es necesario conocer” (Brenes Chacón, 1987, 111). El problema de investigación es un argumento sobre la carencia o ausencia de determinada información de una realidad social y política particular. Este argumento deberá contemplar una justificación de por qué es necesario conocer sobre ese problema. Usualmente, se justifica desde el punto de vista de la importancia social como también a la contribución al conocimiento, en este caso, de ciencias políticas. Estos aspectos se relacionan con la justificación y el estado de la cuestión que se describen a continuación. Debido a esto, algunas personas investigadoras prefieren presentar el problema de investigación como parte de una misma sección con la justificación y el estado de la cuestión.

d. Formulación del problema y pregunta(s) de investigación

Brenes Chacón define el problema de investigación como una situación que ha interesado a la persona proponente “lo cual usualmente se presenta como una carencia de determinada información que es necesario conocer” (Brenes Chacón, 1987, 111). El problema de investigación es un argumento sobre la carencia o ausencia de conocimiento sobre una realidad social y política particular. Este argumento deberá contemplar una justificación de por qué es necesario conocer sobre ese problema. Usualmente, se justifica desde el punto de vista de la importancia social como también a la contribución al conocimiento, en este caso, de ciencias políticas. Estos aspectos se relacionan con la justificación y el estado de la cuestión que se describen a continuación. Debido a esto, algunas personas investigadoras prefieren presentar el problema de investigación como parte de una misma sección con la justificación y el estado de la cuestión.

La pregunta central de investigación se la plantea la persona investigadora para dar una respuesta orientadora al problema de investigación. Esta se puede acompañar de preguntas secundarias que la complementan (Rojas Benavides, 2012).

e. Justificación

Como recién se mencionó, la justificación refiere directamente al problema de investigación y está en función de la importancia social y para la generación del conocimiento. En este último sentido, mantiene un vínculo con el estado de la cuestión. Otra forma de concebir la justificación es con las preguntas “¿qué?” (el problema, o sea aspecto de la realidad sobre el cual se necesita buscar generar conocimiento) y “para qué” (la justificación del problema). El aporte al conocimiento de una tesis de licenciatura de ciencias políticas es usualmente empírico y desarrollado a partir del estudio de datos observacionales. Es decir, que se realiza observando aspectos de una realidad política y social en particular. Por ejemplo, un elemento específico de la política costarricense en un periodo de tiempo delimitado.

La justificación de un seminario de graduación a diferencia de la justificación de una tesis, debería dejar claro cuál es el aporte que una modalidad de este tipo podría aportar a diferencia de otras modalidades de TFG⁸.

f. Marco teórico

El marco teórico fundamenta y precisa conceptualmente qué es el problema de investigación y con qué factores se relaciona. El marco teórico debe abrir caminos claros y pertinentes para el abordaje empírico del problema. Si bien en el marco teórico deben definirse y quedar claros los conceptos clave relacionados con el problema de investigación, de ninguna manera se debe reducir a un glosario de conceptos. La identificación, definición y descripción de esos conceptos, y la forma en que se relacionan con otros conceptos, está orientada por teorías estudiadas desde la ciencia política y, según se requiera en la investigación, otras disciplinas.

La profundidad del marco teórico puede variar según el diseño y el enfoque de investigación escogidos. Por ejemplo, delineado de manera muy precisa si es cuantitativo o más general y abierto si el propósito es construir teoría sobre la base de estudios fenomenológicos o de teoría fundamentada. En cualquier caso, debe ser coherente con el problema y la perspectiva metodológica que se aplicará.

g. Objetivos

Los objetivos de investigación son enunciados escritos comenzando con un verbo infinitivo, que resumen las acciones requeridas para dar respuesta a la pregunta central y preguntas secundarias de investigación. Usualmente, se plantea un objetivo general, aunque justificadamente podrían plantearse más. En términos claros y amplios el objetivo

⁸ Por ejemplo, puede ser que el tema sea más complejo o que se busque brindar más evidencia a un mismo tema, estudiando tal vez más casos del que se estudiaría con una tesis elaborada por una única persona.

general “responde al problema y para su logro se apoya en los objetivos específicos” (Rojas Benavides, 2012, 44).

Los objetivos específicos deben tener congruencia entre sí. Es decir, su enunciado debe de responder implícitamente para qué se plantean y si su función efectivamente contribuye al cumplimiento del objetivo general, sin contradecir o replicar acciones comprendidas por otros objetivos. Los objetivos específicos también deberán tener coherencia con la estrategia metodológica.

h. Estrategia metodológica

La estrategia metodológica consiste en una redacción detallada del camino preciso, claro y pertinente para desarrollar el proceso de observación, recopilación, construcción, registro, procesamiento y análisis de la información requerida para dar respuesta al problema.

Se debe fundamentar la selección de un enfoque cualitativo, cuantitativo o combinación de ellos, así como el alcance de la investigación; a saber, descriptivo, exploratorio, correlacional o explicativo, o si combina algunos de ellos. Al mismo tiempo, la estrategia metodológica debe dar cuenta de los siguientes elementos:

- Dimensiones o ejes de análisis.
- Variables e indicadores (si el tipo de investigación lo requiere).
- Información requerida para cada dimensión, variable e indicador.
- Fuentes para obtener dicha información.
- Técnicas de investigación para recolectar datos, sobre cómo se recolecta información y se extraen datos para ser analizados
- Métodos sobre cómo se organizarán, sistematizarán, procesarán y analizarán los datos.
- Diseño preliminar de instrumentos: propuestas de cuestionarios, guías de entrevistas, guías para análisis documental, etc. según cada caso. (pueden ponerse como anexos).

i. Plan de trabajo y cronograma

El plan de trabajo es una exposición detallada y precisa de las diferentes fases o etapas del proceso de investigación, así como de las actividades específicas que se realizarán en cada una (por ejemplo, revisión documental, contacto con informantes, preparación de escenarios para grupo focal o entrevistas, elaboración de instrumentos, prueba de instrumentos, aplicación de instrumentos o trabajo de campo; codificación; procesamiento de datos, etc.).

En el caso de seminario de graduación, es importante señalar con claridad los objetivos y actividades que cada integrante desarrollará y el tiempo destinado a estas actividades de investigación, con el fin de mostrar la pertinencia y justificación del trabajo conjunto.

Asimismo, se deben prever las actividades de redacción, revisión y discusión de avances con el Comité Asesor, la realización de correcciones y lo relacionado con los trámites para la defensa.

El cronograma es un instrumento que permite sintetizar el plan de trabajo en una línea temporal, para ello se recomienda utilizar diagramas de Gantt; de manera que se precise el tiempo requerido para cada fase y actividad, hasta la defensa del Seminario. En el cronograma es importante incluir al menos dos meses de revisión de la propuesta de parte de la Comisión antes de iniciar con el proceso de investigación.

Finalmente, la viabilidad de la propuesta debe quedar bien fundamentada a partir del plan de trabajo y el cronograma, considerando los plazos reglamentarios para la finalización del TFG.

Practica dirigida de graduación

Definición de *práctica dirigida*

Es una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado.

Como plantea Brenes Chacón (1987, 156), una práctica dirigida aporta algo innovador por parte de la persona sustentante. El aporte innovador va más allá del ejercicio rutinario de la profesión. Requiere que la persona sustentante aplique sus conocimientos aprendidos a lo largo de la carrera a problemas de un espacio de trabajo. Esto puede involucrar, por ejemplo, investigación o el diseño y la implementación de una política pública u otra forma de intervención (que también puede requerir investigación previa).

Fuente: artículo 8 del Reglamento de TFG; Brenes Chacón (1987).

El artículo 10 del Reglamento de TFG establece que la práctica dirigida la realizará solamente una persona sustentante. Dicha normativa permite la posibilidad de prácticas dirigidas con hasta tres integrantes **únicamente** si la práctica dirigida es multidisciplinaria.

Definición de contenidos de la práctica dirigida de graduación

Además de los componentes comunes a todo TFG descritos en la sección III, para la práctica dirigida de graduación se definen los siguientes contenidos.

a. Introducción

En esta sección se debe hacer una presentación breve, clara y precisa del objetivo de la práctica y del área del saber en la que se inscribe, así como la identificación de la institución u organización en la que se realizará. Además, enunciar el contenido y orden en que se expondrá la propuesta en las secciones subsiguientes. Siguiendo la definición de *práctica dirigida* presentada en el recuadro, en la introducción también debe, en forma breve, señalarse cuál es el aporte original de la práctica. El mismo debe reflejar el conocimiento politológico de la persona sustentante.

b. Ubicación de la propuesta en el contexto político, institucional u organizacional

Se trata de contextualizar la propuesta de práctica en términos de los procesos políticos y sociales en los que se inscribe el tema, así como en el contexto de la institución, empresa u organización en la que se realizará.

c. Estado de la cuestión

A diferencia del estado de la cuestión en las modalidades de tesis y seminario de graduación, en la práctica dirigida el estudio del conocimiento anterior se enfoca en las intervenciones públicas o privadas. Es decir, las respuestas institucionales desarrolladas para atender un problema particular o problemas similares a los que se va a dedicar la práctica dirigida. Estos pueden ser recomendaciones de política, o bien políticas implementadas. El material de las intervenciones puede ir desde documentos de política en un sentido general, hasta estudios específicos, informes de consultoría, manuales, memorandos internos que estén accesibles y sean útiles, recomendaciones de políticas por parte de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales⁹. También se pueden revisar otras prácticas dirigidas y proyectos de graduación, entre otros similares que no necesariamente están publicados.

Si bien es importante, el estado de la cuestión no se debe restringir a la institución pública o privada donde se realizará la intervención. Inclusive, se podría contemplar la posibilidad de extender el análisis —en la medida de lo posible— a otros países ya que el estudio de intervenciones en otras instituciones similares, aunque sean de otros países, puede brindar ideas para diagnosticar el problema y definir estrategias de intervención, como también identificar vacíos teórico-prácticos que puedan contribuir para el conocimiento en otros ámbitos institucionales.

El estado de la cuestión en una práctica dirigida no excluye la posibilidad de incluir material académico, como libros y artículos científicos. Si contribuye al estado del conocimiento sobre el problema a diagnosticar e intervenir, se debe incluir. Si no se encuentra material de este tipo relevante para la práctica, por lo menos, se debe informar sobre esto, describiendo los métodos y criterios de búsqueda que se utilizaron.

d. Marco teórico

En la medida en que la Práctica Dirigida supone “*la aplicación por parte del estudiante del conocimiento teórico de su especialidad*” y de que “*el Plan de Práctica debe estar estructurado en términos de perfeccionamiento teórico y práctico*” (Artículos 18 y 20 del Reglamento de TFG), en esta sección se debe precisar la perspectiva, enfoque o teoría específica que orientará la práctica dirigida.

Si bien en el marco teórico deben definirse y quedar claros los conceptos clave relacionados con el problema de investigación, de ninguna manera se debe reducir a un

⁹ Por ejemplo, organismos internacionales como el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión de Venecia, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo, por nombrar algunos, realizan informes periódicos y específicos con recomendaciones y evaluaciones de políticas para atender problemas económicos, políticos y sociales.

glosario de conceptos. La identificación, definición y descripción de esos conceptos, y la forma en que se relacionan con otros conceptos, está orientada por teorías estudiadas desde la ciencia política y, según se requiera en la investigación, otras disciplinas.

e. Justificación

Se trata de fundamentar la pertinencia de la práctica dirigida, tanto en lo que se refiere al ámbito institucional u organizacional en que se realizará, como también con respecto a los beneficios teórico-prácticos que se esperan de la misma. La justificación está en sintonía con el estado de la cuestión. Es decir, la práctica debería brindar un aporte adicional a lo que ya se ha hecho anteriormente, especialmente, desde el punto de vista de intervenciones institucionales.

También se debe justificar la delimitación temporal (período) y espacial (ámbitos institucionales u organizacionales) en que se realizará la práctica, todo lo cual deberá ser coherente con el plan de trabajo y el cronograma.

f. Objetivos

Formular, de manera clara y precisa los objetivos (general y específicos) que se buscan con la práctica dirigida. la formulación de los objetivos debe mostrar los beneficios teórico-prácticos que se esperan cumplir.

Los objetivos son enunciados, escritos comenzando con un verbo infinitivo, que resumen las acciones requeridas. Usualmente, se plantea un objetivo general, aunque justificadamente podrían plantearse más. En términos claros y amplios el objetivo general “responde al problema y para su logro se apoya en los objetivos específicos” (Rojas Benavides, 2012, 44).

Los objetivos específicos deben tener congruencia entre sí. Es decir, su enunciado debe de responder implícitamente para qué se plantean y si su función efectivamente contribuye al cumplimiento del objetivo general, sin contradecir o replicar acciones comprendidas por otros objetivos. Los objetivos específicos también deberán tener coherencia con la estrategia metodológica.

Brenes Chacón (1987) recomienda para la práctica dirigida formular dos objetivos generales. Uno relacionado al ejercicio de las funciones laborales (por ejemplo, administrativas) que realizará la persona sustentante en el día a día que realiza durante la práctica. Este objetivo general, deberá desglosarse en objetivos específicos (por ejemplo, completar una base de datos). Uno de los objetivos específicos consistiría en sistematizar en indicadores el trabajo realizado. De este modo podrá reportarse en el informe que se presentará a defensa de TFG.

El segundo objetivo general —y sus respectivos objetivos específicos— se dedicaría al aspecto innovador de la práctica dirigida. Por ejemplo, describir o explicar una situación que se da dentro de la organización donde trabajará la persona sustentante. Esto requerirá investigación y seguir elementos similares a la tesis o seminario de investigación. Sin embargo, el elemento innovador no tiene por qué restringirse a investigación. También podría ser la formulación o ejecución de una política pública, o producto similar.

g. Productos

Debe quedar claro en esta sección, cuáles productos específicos (por ejemplo, diagnóstico, evaluación, propuestas, planes, diseño de proyectos, etc.) se entregarán a la organización o institución. Si una parte del trabajo de la práctica consiste en trabajo cotidiano, esto también deberá clasificarse en categorías y explicarse debidamente.

h. Justificación de la viabilidad de la propuesta

Se debe fundamentar la viabilidad de la práctica en el tiempo y la institución u organización propuestas. Esto supone que se tenga el aval formal y, sobre todo, la garantía de las condiciones necesarias para realizar la práctica, como también el compromiso por parte de la persona sustentante a guardar confidencialidad de información sensible para la institución colaboradora. Por ello, por una parte, la propuesta debe ser acompañada con una carta oficial de la organización o institución en la que se realizará la práctica, que contenga los siguientes elementos: aval para realización de la práctica, objetivo(s), período durante el cual se realizará y persona responsable de dar seguimiento a la práctica en el ámbito organizacional en que tendrá lugar.

De ser necesario, se debe acompañar la propuesta de un acuerdo de confidencialidad, como se describe en el capítulo VII del Reglamento de TFG. Deberá estudiarse en caso de que las partes consideren la necesidad de un acuerdo.

i. Carta de entendimiento

La propuesta debe acompañarse de una carta de entendimiento de parte de la organización pública o privada donde la persona sustentante desarrollará la práctica. Los elementos de la carta de entendimiento se explicitan en la sección anterior.

j. Metodología

Esto es especialmente relevante para el aspecto innovador de la práctica. Si en los objetivos se planteó lo que se quiere alcanzar, en la estrategia metodológica debe quedar claro *cómo* se alcanzarán dichos objetivos, en términos de:

- Participantes (ej. poblaciones, organizaciones, dirigentes, trabajadores, etc.) con los que se trabajará Actividades de investigación.
- Dimensiones y ejes de trabajo.
- Técnicas de investigación y/o estrategias de intervención.
- Fuentes de información e instrumentos para recopilarla.
- Procedimientos para organización, sistematización, procesamiento y análisis dicha información.
- Actividades de presentación, discusión y validación de los productos a nivel de la organización o institución.
- Otras actividades.

Se sugiere ordenar la estrategia metodológica según cada objetivo específico.

k. Plan de trabajo y cronograma

El plan de trabajo es una exposición detallada y precisa de las diferentes fases o etapas que se seguirán durante la ejecución de la práctica dirigida, así como de las actividades específicas que se realizarán en cada una de ellas.

Se deben prever las actividades de seguimiento, revisión y discusión de avances con quien dirija el Comité Asesor, así como con la institución u organización en que se realiza la práctica. Igualmente, los mecanismos y criterios de evaluación periódica de la práctica deben quedar explícitos en este plan.

El cronograma es un instrumento que permite sintetizar el plan de trabajo en una línea temporal, de manera que se precise el tiempo requerido para cada fase y actividad, incluyendo la redacción del Informe final de la práctica y la fecha de presentación del mismo.

l. Propuesta de conformación del Comité Asesor

Téngase en cuenta que en el caso de la Práctica Dirigida, siguiendo el artículo 15 del Reglamento de TFG, al menos una de las personas que integran el Comité Asesor debe ser una persona calificada, con méritos académicos pertinentes, y funcionaria de la institución colaboradora¹⁰. Se deberá aportar evidencia de la anuencia de esta persona a participar en el Comité Asesor. No es requisito para la presentación de la propuesta en modalidad de práctica dirigida contar con esta persona integrante. Por lo tanto, es factible que la propuesta sea revisada y aprobada por la CTFG sin esta condición. No obstante, sí es requisito para la defensa del TFG.

Proyecto de graduación

Definición de *proyecto de graduación*

Es una actividad científica y profesional de carácter teórico-práctico, dirigida al diagnóstico de un problema que se presente en el entorno de la realidad nacional, su análisis, la determinación de los medios apropiados para atenderlo y su eventual solución.

Fuente: artículo 7 del Reglamento de TFG.

El artículo 10 del Reglamento de TFG establece que el Proyecto podrá ser realizado por una o dos personas sustentantes. En casos excepcionales, la Comisión de TFG podrá autorizar hasta tres personas sustentantes.

¹⁰ Valga aclarar que el Reglamento de TFG no es muy específico al respecto. Sin embargo, el departamento de Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación, ante consulta de las unidades académicas ha interpretado que “de lo expuesto (artículo 15 del Reglamento de TFG) se colige que se podrán integrar al comité asesor, personas calificadas que no tengan una relación laboral con la Universidad, siempre que cuenten con los méritos académicos pertinentes para formar parte de este comité, y funcionen en los casos pertinentes como contraparte de la institución colaboradora, es decir que **se hace obligatorio que estas personas externas sean, necesariamente contrapartes de una institución colaboradora en el marco del TFG**” (Oficio VI-2858-2020, resaltado en negrita no es del original).

Definición de contenidos del proyecto de graduación

Además de los componentes comunes a todo TFG descritos en la sección III, para el proyecto de graduación se definen los siguientes contenidos.

a. Introducción

En esta sección se debe hacer una presentación breve, clara y precisa del problema a diagnosticar, así como de la institución u organización que acoge el proyecto. Además, enunciar el contenido y orden en que se expondrá la propuesta en las secciones subsiguientes.

b. Ubicación del problema a diagnosticar en el contexto en el que se inscribe

Se trata de contextualizar la propuesta de proyecto de graduación, ubicando el problema o situación a diagnosticar en el contexto político y socio histórico más reciente. Esto supone hacer referencia a los antecedentes más relevantes del problema, que pueden ser históricos, políticos, sociales económicos, culturales, etc. También se debe ubicar el problema en el contexto del quehacer de la organización o institución en que se realizará el proyecto de graduación.

c. Estado de la cuestión

En esta sección debe darse cuenta de una revisión rigurosa de la literatura académica más reciente y pertinente relacionada con el problema de investigación, tanto en Costa Rica como en otros países.

Se trata de establecer ¿qué soluciones se han propuesto para un problema?, ¿con qué perspectiva teórica?, ¿mediante cuáles métodos? y ¿cuáles han sido los resultados? Finalmente debe hacerse un balance crítico sobre cuáles son los avances, limitaciones o vacíos existentes en el conocimiento sobre el asunto a intervenir.

A diferencia del estado de la cuestión en las modalidades de tesis y seminario en la modalidad de proyecto es importante revisar el material de intervenciones, en particular, en el ámbito institucional público o privado para el que se desarrolla el proyecto. El estudio del conocimiento anterior se enfoca en las intervenciones públicas o privadas. Es decir, las respuestas institucionales desarrolladas para atender un problema particular o problemas similares a los que se va a dedicar el proyecto. El material de las intervenciones puede ir desde documentos de política en un sentido general, hasta estudios específicos, informes de consultoría, manuales, memorandos internos que estén accesibles y sean útiles para el proyecto. El estado de la cuestión también puede cubrir recomendaciones de políticas por parte de organismos públicos y no públicos, nacionales e internacionales, prácticas dirigidas y otros proyectos de graduación, entre otros.

d. Marco teórico

El marco teórico fundamenta y precisa conceptualmente qué es el problema de investigación y con qué factores se relaciona. El marco teórico debe abrir caminos claros y pertinentes para el abordaje empírico del problema. Si bien en el marco teórico deben

definirse y quedar claros los conceptos clave relacionados con el problema de investigación, de ninguna manera se debe reducir a un glosario de conceptos. La identificación, definición y descripción de esos conceptos, y la forma en que se relacionan con otros conceptos, está orientada por teorías estudiadas desde la ciencia política y, según se requiera en la investigación, otras disciplinas.

e. Justificación

La justificación debe ser una derivación lógica de los tres apartados precedentes. En ese sentido, se construye en relación a: a) el contexto histórico, político e institucional; b) los antecedentes de investigación o estado de la cuestión; y c) la perspectiva teórica. Se trata de fundamentar la pertinencia del proyecto respecto a esas tres dimensiones.

También se debe justificar la delimitación temporal (período de estudio) y espacial (comunidad, localidad, institución, organización, región, etc. en que se realizara el proyecto).

f. Formulación del problema y objetivos

Brenes Chacón define el problema de investigación como una situación que ha interesado a la persona proponente “lo cual usualmente se presenta como una carencia de determinada información que es necesario conocer” (Brenes Chacón, 1987, 111). El problema de investigación es un argumento sobre la carencia o ausencia de conocimiento sobre una realidad social y política particular. Este argumento deberá contemplar una justificación de por qué es necesario conocer sobre ese problema. Usualmente, se justifica desde el punto de vista de la importancia social como también a la contribución al conocimiento, en este caso, de ciencias políticas. Estos aspectos se relacionan con la justificación y el estado de la cuestión que se describen a continuación. Debido a esto, algunas personas investigadoras prefieren presentar el problema de investigación como parte de una misma sección con la justificación y el estado de la cuestión.

La pregunta central de investigación se la plantea la persona investigadora para dar una respuesta orientadora al problema de investigación. Esta se puede acompañar de preguntas secundarias que la complementan (Rojas Benavides, 2012).

Los objetivos son enunciados, escritos comenzando con un verbo infinitivo, que resumen las acciones requeridas. Usualmente, se plantea un objetivo general, aunque justificadamente podrían plantearse más. En términos claros y amplios el objetivo general “responde al problema y para su logro se apoya en los objetivos específicos” (Rojas Benavides, 2012, 44).

Los objetivos específicos deben tener congruencia entre sí. Es decir, su enunciado debe de responder implícitamente para qué se plantean y si su función efectivamente contribuye al cumplimiento del objetivo general, sin contradecir o replicar acciones comprendidas por otros objetivos. Los objetivos específicos también deberán tener coherencia con la estrategia metodológica.

Téngase en cuenta que, siguiendo la definición de proyecto se debe diagnosticar y proponer un problema y plantear una respuesta de solución. Para la elaboración de una

de TFG en modalidad proyecto, Brenes Chacón (1987, 145-146) recomienda plantear objetivos generales para cada una de estas etapas. Es decir, un objetivo general para la fase diagnóstica, con sus respectivos objetivos específicos, y un objetivo general para la fase de propuesta de solución; también, con un desglose de específicos. Esto podría variar de acuerdo a las necesidades particulares de cada propuesta de TFG —por ejemplo, podrían plantearse el diagnóstico y la propuesta de solución como objetivos específicos—. Sin embargo, para la Comisión de TFG es muy importante que estas fases estén explícitas de manera lógica, reflejando de manera coherente la secuencia de las actividades a realizar y metas perseguidas.

g. Justificación de la viabilidad del proyecto

Se debe de fundamentar la viabilidad del proyecto en el tiempo y con la colaboración de la institución pública o privada propuesta. Esto supone que se tenga el aval formal y, la formas en que la organización colaboradora contribuirá con el proyecto. También el compromiso por parte de la persona sustentante a guardar confidencialidad de información sensible para la organización colaboradora. Por ello, por una parte, la propuesta debe ser acompañada con una carta oficial de la organización o institución con que se realizará el proyecto, que contenga los siguientes elementos: aval para la colaboración con el proyecto, objetivo(s), aportes de la organización colaboradora al proyecto y persona contraparte responsable de darle seguimiento.

Por otra parte, se debe acompañar la propuesta de un acuerdo de confidencialidad. Con el acuerdo de confidencialidad se busca asegurar a qué tipo de información tiene acceso la persona sustentante y bajo qué términos. También, los derechos que tiene la persona sustentante para hacerla accesible a través de su informe de proyecto. El Capítulo VII del Reglamento de TFG define las condiciones del acuerdo de confidencialidad. Deberá leerse para preparar este acuerdo.

h. Metodología

Si en el problema y los objetivos se planteó lo que se quiere diagnosticar, en la estrategia metodológica debe quedar claro *cómo* se realizará dicho diagnóstico. Esto supone dar cuenta de, al menos, los siguientes aspectos:

- Dimensiones o ejes de análisis.
- Variables e indicadores (si el tipo de investigación lo requiere).
- Información requerida para cada dimensión, variable e indicador.
- Fuentes para obtener dicha información.
- Datos específicos a buscar en cada fuente.
- Instrumentos con los que se va a recolectar dicha información (técnicas de investigación).
- Cómo se organizarán, sistematizarán y procesarán dichos datos.
- Diseño preliminar de instrumentos: propuestas de cuestionarios, guías de entrevistas, guías para análisis documental, etc. según cada caso. (pueden ponerse como anexos).

En la metodología debe quedar claro cómo se pretende realizar el diagnóstico, los métodos a través de los cuales se recolectarán datos y serán analizados, la población

beneficiaria y la forma en que se trabajará con la contraparte institucional (por ejemplo, periodicidad de entrega de informes, reuniones, etc.).

i. Plan de trabajo y cronograma

El plan de trabajo es una exposición detallada y precisa de las diferentes fases o etapas que se seguirán durante la ejecución del proyecto, así como de las actividades específicas de cada una de ellas.

Se deben prever las actividades de seguimiento, revisión y discusión de avances con quien dirija el Comité Asesor, así como con la institución u organización en que se realizará el proyecto. Igualmente, los mecanismos y criterios de evaluación periódica.

En caso de que el proyecto sea realizado colectivamente, se deben especificar bien las tareas y responsabilidades de cada una de las personas participantes, así como aquellas dinámicas que las involucran a todas.

El cronograma es un instrumento que permite sintetizar el plan de trabajo en una línea temporal, de manera que se precise el tiempo requerido para cada fase y actividad, hasta la defensa del Informe de Proyecto.

j. Propuesta de conformación del Comité Asesor

Téngase en cuenta que en el caso del Proyecto de Graduación, siguiendo el artículo 15 del Reglamento de TFG, al menos una de las personas que integran el Comité Asesor debe ser una persona calificada, con méritos académicos pertinentes, y funcionaria de la institución colaboradora¹¹. Se deberá aportar evidencia de la anuencia de esta persona a participar en el Comité Asesor. No es requisito para la presentación de la propuesta en modalidad de proyecto contar con esta persona integrante del Comité Asesor. Por lo tanto, es factible que la propuesta sea revisada y aprobada por la CTFG sin esta condición. No obstante, sí es requisito para la defensa del TFG.

k. Carta de entendimiento

La propuesta debe acompañarse de una carta de entendimiento de parte de la organización pública o privada donde la persona sustentante desarrollará el proyecto. En dicha carta se manifiesta el aval formal y, sobre todo, la garantía de las condiciones necesarias para realizar el proyecto, como también el compromiso por parte de la persona sustentante a guardar confidencialidad de información sensible para la institución colaboradora. Esta es una carta oficial de la organización o institución en la que se realizará el proyecto, que contenga los siguientes elementos: aval para realización del

¹¹ Valga aclarar que el Reglamento de TFG no es muy específico al respecto. Sin embargo, el departamento de Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación, ante consulta de las unidades académicas ha interpretado que “de lo expuesto (artículo 15 del Reglamento de TFG) se colige que se podrán integrar al comité asesor, personas calificadas que no tengan una relación laboral con la Universidad, siempre que cuenten con los méritos académicos pertinentes para formar parte de este comité, y funcionen en los casos pertinentes como contraparte de la institución colaboradora, es decir que **se hace obligatorio que estas personas externas sean, necesariamente contrapartes de una institución colaboradora en el marco del TFG**” (Oficio VI-2858-2020, resaltado en negrita no es del original).

proyecto, objetivo(s), período durante el cual se realizará y persona responsable de dar seguimiento en el ámbito organizacional en que tendrá lugar.

De ser necesario, se debe acompañar la propuesta de un acuerdo de confidencialidad, como se describe en el capítulo VII del Reglamento de TFG. Deberá estudiarse en caso de que las partes consideren la necesidad de un acuerdo.

V. ASPECTOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS DE TFG

Toda propuesta presentada a la Comisión de TFG de la Escuela de Ciencias Políticas tendrá una extensión máxima de 50 páginas, incluyendo lista de referencias y notas al pie. Estarán escritos con letra Arial o Times New Roman, de 12 puntos, interlineado de 1,5 centímetros (conocido como espacio y medio), en papel tamaño carta de 8½ por 11 pulgadas, y margen izquierdo de 3 centímetros por 2,5 centímetros en cada uno de los lados restantes (derecho, arriba y abajo). La extensión máxima no considera los anexos, o tablas de contenido.

Si el documento cuenta con recursos como cuadros, figuras, tablas, fotografías, entre otros, estos deben tener numeración y especificar siempre la fuente al pie del respectivo recurso.

En la portada además del encabezado “Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Ciencias Políticas”, se debe especificar el título de la propuesta, la modalidad de TFG que se propone, el nombre completo y número de carné de la persona sustentante.

VI. CURSOS DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN Y LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Importante ¿Cuándo deben matricularse los seminarios de investigación?

Los seminarios de investigación son de tres tipos: CP 9500 Investigación Dirigida I, CP 9600 Seminario de Graduación I y CP 9700 Práctica Dirigida I. Estos son **cursos de licenciatura**, semestrales, sin créditos, ni programas de curso. Aunque en el sistema de matrícula aparecen bajo el nombre de la persona que coordina la Comisión de TFG, en estos se trabaja en el desarrollo del TFG bajo la supervisión de la persona directora del TFG y la asesoría de las personas lectoras. Es decir, su comité asesor.

En el sistema de matrícula aparecen como cursos sin requisitos. Sin embargo, el Reglamento de TFG estipula que **solamente se deben matricular cuando la Comisión de TFG haya aprobado la propuesta** (artículo 22).

Es importante recordar que los seminarios de investigación siguientes (II y III, y prórroga si aplica) se tienen que matricular de manera consecutiva el semestre siguiente, exceptuando el ciclo de verano. **Si no se hace así el TFG perderá vigencia** (artículo 22, inciso c). La **pérdida de vigencia puede significar** que la persona sustentante deba de matricular una propuesta diferente; es decir, completamente nueva.

Según lo establece el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación (artículo 22), las y los estudiantes cuentan con un plazo de tres ciclos sucesivos para concluir y defender su

TFG, contados a partir del semestre inmediatamente posterior a la aprobación de la propuesta por parte de la Comisión de TFG y la matrícula del seminario de investigación correspondiente. En otras palabras, existe un límite de tiempo para concluir el TFG y defenderlo ante un tribunal examinador. Esto es más o menos un año y medio a partir del momento en que la Comisión de TFG aprueba la propuesta. Existe la posibilidad de que, en casos debidamente justificados, se les otorgue una sola prórroga de un ciclo adicional¹².

Cuando la CTFG aprueba una propuesta, en el oficio que envía la Escuela de Ciencias Políticas se le indica a la persona sustentante el curso de seminario de investigación que debe matricular, según la modalidad de TFG (ver recuadro ‘Importante ¿Cuándo deben matricularse los seminarios de investigación’).

Cada curso completado aparecerá en el expediente académico de la persona sustentante como incompleto (IN). Ese estatus se cambia a aprobado (AP) una vez la persona sustentante haya aprobado la defensa de su TFG ante un tribunal examinador.

Vale la pena destacar el papel de la persona directora y la Comisión de TFG en la aprobación de los seminarios de graduación:

Si, a criterio de la persona directora del TFG, la persona sustentante no tiene un avance satisfactorio en el desarrollo del TFG en un ciclo, la Comisión del TFG y la persona directora decidirán si autorizan la continuación del TFG y la matrícula en el ciclo siguiente (Reglamento de TFG, artículo 22, inciso b.).

Procedimiento para las solicitudes de prórroga

En casos excepcionales y debidamente comprobados, se podrá solicitar a la Comisión de TFG la obtención de una prórroga, por un ciclo lectivo extra. Esta solicitud tendrá que hacerse antes de concluir el seminario de graduación III, según su modalidad de TFG. El capítulo III de las normas complementarias detalla los documentos que se deben enviar y el procedimiento a seguir. La documentación debe enviarse a los correos ciencias.politicas@ucr.ac.cr y ctfg.ecp@ucr.ac.cr.

VII. TFG INTER, TRANS Y MULTIDISCIPLINARIOS

El Reglamento de TFG plantea la posibilidad de hacer TFG multidisciplinares:

Con el fin de lograr un mejor desarrollo y debido al grado de complejidad de su objeto de estudio, se pueden desarrollar TFG con sustentantes de diferentes unidades académicas, ya sean de una o de varias disciplinas en cualquier modalidad de TFG. Este último se denotará como TFG multidisciplinario (Reglamento de TFG, artículo 9).

¹² Cabe mencionar que durante la pandemia de Covid-19, en 2020, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación emitieron las resoluciones VD-11469-2020 y VI-7-2020, bajo las cuales se puede gestionar un plazo adicional en los casos de TFG que han cumplido con los tres ciclos y cuya conclusión se ha visto afectada por la emergencia nacional.

Además de que deben realizarse por más de una persona sustentante y hasta tres, donde uno de ellas es, obviamente, de ciencias políticas para el presente caso, el Reglamento también plantea que el tribunal examinador tendrá personas de las disciplinas contempladas en el TFG. En su artículo 14, el Reglamento también define el trámite para los TFG multidisciplinarios.

Es importante aclarar que, además del concepto de *multidisciplinariedad*, con frecuencia se utiliza en el lenguaje académico los conceptos de *interdisciplinariedad* y *transdisciplinariedad*. De acuerdo con Bernal (2010), la interdisciplinariedad:

es una cierta razón de unidad, de relaciones y de acciones recíprocas, y de interpretaciones entre diversas ramas del conocimiento llamadas disciplinas científicas... (a través de la cual) sin desconocer los límites propios de cada ciencia o disciplina, se buscan factores de unidad entre diversos saberes, en cuanto al objeto, al método o al lenguaje (pp. 52-53).

En ciencias políticas hay áreas de estudio que son claramente interdisciplinarias, como la economía política, economía política internacional, comunicación política y geografía política. Aunque con un enfoque en ciencias políticas, estas áreas combinan teorías y métodos desarrollados en disciplinas como economía, comunicación colectiva, sociología y geografía. En el actual programa de estudios de la carrera de Ciencias Políticas se estudian algunos de estas áreas y hay personas investigadoras de la ECP que las trabajan.

La transdisciplinariedad tiene que ver con la posibilidad de trascender las divisiones disciplinares de generación de conocimiento, que en alguna medida son arbitrarias y se han desarrollado por procesos históricos de la formación de disciplinas como la ciencia política, otras ciencias sociales e inclusive ciencias naturales.

A medida que la progresión del saber se realiza por especialización, la preocupación por la unidad y por un conocimiento que trascienda el conocimiento existente suscita el deseo de un reagrupamiento que pondría remedio a la intolerable disgregación de los campos del conocimiento (Bernal, 2010, 53).

No es fácil precisar con exactitud cuando un estudio es transdisciplinar. Evidentemente, tiene una intención de superar las barreras un tanto arbitrarias a que se somete cada disciplina, utilizando enfoques teóricos y metodologías de las disciplinas que sean necesarias para la comprensión de un problema de estudio. Como afirma Bernal (2010):

Puede tratarse de un metalenguaje o de una metaciencia o de un metaconocimiento, es decir, de un conocimiento que rebase los límites de las disciplinas objeto de la integración, en virtud de que, en la práctica, los problemas rebasan los límites de cualquier conocimiento especializado, y para su mejor comprensión se requiere una integración de saberes que generen un saber superior al existente o una nueva ciencia o disciplina científica (p. 53).

Aunque no existen impedimentos normativos para desarrollar un TFG transdisciplinario, evidentemente, una propuesta de este tipo tiene que guardar coherencia en su diseño. Por otra parte, pueden existir límites en cuanto a áreas cubiertas en un TFG transdisciplinario en tanto algunos temas escapan del conocimiento o experiencia del personal docente. Por lo tanto, en primer lugar, se deben de verificar si esos temas son cubiertos dentro de las líneas de investigación del CIEP y la ECP —véase la sección I de esta guía—. En

segundo lugar, antes de proceder con un estudio de esta naturaleza, e, inclusive, interdisciplinario y multidisciplinario, es importante asesorarse con personas expertas que podrían dirigir el trabajo o ser parte del comité asesor.

VIII. BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

La siguiente lista —no exhaustiva— presenta algunos libros de texto de utilidad en métodos y técnicas de investigación en las ciencias sociales.

Abarca, Allan; Alpízar, Felipe; Rojas, Carla y Gina Sibaja (eds.). 2012. *Técnicas cualitativas de investigación*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Bernal, César A. 2010. *Metodología de la investigación: Economía, administración, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Pearson Educación de Colombia Ltda.

Della Porta, Donatella y Michael Keating. 2015. *Enfoques y metodologías en las Ciencias Sociales: Una perspectiva pluralista*. Madrid: Ediciones Akal S.A.

Pignataro, Adrián. 2016. *Manual para el análisis político cuantitativo*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Sartori, Giovanni. 2002. *La política: Lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.

REFERENCIAS CITADAS

Bernal, César A. 2010. *Metodología de la investigación: Economía, administración, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Pearson Educación de Colombia Ltda.

Brenes Chacón, Albam. 1987. *Los trabajos finales de graduación: su elaboración y presentación en las Ciencias Sociales*. San José: Editorial Universidad Nacional Estatal a Distancia.

Rojas, Carla. 2012. El proyecto de investigación cualitativa. En Abarca, Allan; Alpízar, Felipe; Rojas, Carla y Gina Sibaja (eds.). *Técnicas cualitativas de investigación*, pp. 25-72. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Anexo: Requisitos para presentar propuestas de investigación al CEC¹³

1. Cada propuesta debe venir acompañada de una carta de solicitud de revisión, dirigida a la presidencia del CEC.
Esta carta debe indicar, a criterio del/de la proponente, si la propuesta que se presenta, es de carácter biomédico, sociocultural o de otro tipo.
Debe hacer saber, si es la última versión corregida que incluye todas las modificaciones y recomendaciones sugeridas por los respectivos órganos revisores (Comisión de Investigación/Consejo Científico, Comisión de Trabajos Finales de Graduación/Comisión de Posgrado).
Si la investigación no requiere que los participantes firmen consentimiento informado o asentimiento informado, justificar la razón para que el CEC haga la exención de la administración de estos documentos.
2. Se debe aportar el acta de aprobación de la Comisión de Investigación, Consejo Científico o Comisión de Trabajos Finales de Graduación o en su lugar una carta del/de la director/a o coordinador/a del órgano revisor que mencione la fecha y número de la sesión en la que la propuesta fue aprobada.
3. Debe presentar el proyecto en dos versiones: el proyecto de investigación completo en Word, pdf o la versión registrada del SIPPRES y el Formulario de Revisión para Investigación con Seres Humanos, CEC-00 <https://vinv.ucr.ac.cr/es/comite-etico-cientifico>). Este, agiliza la revisión. Hace especial énfasis en aspectos éticos del proyecto que resguarden los derechos de los participantes y es el documento que el CEC revisa en primera instancia, por lo que debe venir lo más completo posible. Si no es lo suficientemente claro, se procede a revisar en detalle la propuesta completa. Además, es un resumen de cada proyecto y el CEC lo mantiene en su respectivo expediente.
4. Los proyectos de trabajos finales de graduación de grado o posgrado, deben incluir al profesor tutor y a los demás miembros del Comité Asesor, si es que lo tienen.
5. Deben incluirse los instrumentos de recolección de datos o de información: guías de entrevistas, cuestionarios, encuestas u otros. Estos se pueden presentar como anexos.
6. Cuando se requieran, deben aportarse los formularios de Consentimiento Informado o Asentimiento Informado (para mayores de 12 y menores de 18 años): <https://vinv.ucr.ac.cr/es/comite-etico-cientifico>. No olvide eliminar las instrucciones entre paréntesis que vienen en estos documentos, ya que son una guía para que el investigador o estudiante los complete, pero no son necesarias para los participantes.
Son documentos individuales que deben ser sellados y firmados por el CEC en cada página, por lo tanto no se pueden presentar como anexos.
7. Si el proyecto es biomédico, de deben presentar las respectivas acreditaciones ante el CONIS, de todos los investigadores que vayan a tener contacto directo con los participantes. También, las investigaciones biomédicas deben inscribirse al CONIS una vez que sean aprobadas por el CONIS, máximo un mes antes de iniciar el proyecto. Enviar al CEC los siguientes documentos debidamente firmados:
 - a) **Guía para la entrega de documentación referente a la aprobación del protocolo por un CEC**

¹³ Comité Ético Científico. Documento reproducido de <http://cec.ucr.ac.cr/sites/default/files/2020-04/Requisitos%20para%20presentar%20propuestas%20de%20investigaci%C3%B3n%20al%20CEC.pdf>, consultado el 28 de junio de 2021.

b) Formulario para la solicitud de registro de estudio biomédico y constancia del cálculo del Canon

c) Formulario para la solicitud ante el CONIS de EXENCIÓN DEL CANON de una investigación

8. Si no es biomédico, se debe eliminar del Consentimiento Informado (y del Asentimiento) la información referente al CONIS.
9. Si la investigación se va a llevar acabo fuera de la Universidad de Costa Rica, se debe de incluir la carta de aprobación por parte del sitio donde se va a llevar acabo el proyecto.
10. Revise que tiene todos los requisitos antes de presentar la propuesta ante el CEC, con el fin de evitar retrasos. Toda propuesta incompleta, será devuelta al momento de su revisión preliminar.